La Serena, 06 de noviembre de 2023

GRC N° 313

Señor
GONZALO PAROT HILLMER
Jefe Oficina Región de Coquimbo
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

ANT.: **Res. Ex. N°1 / Rol D-223-2023 del 25/09/2023 Formula cargos, requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes de la Planta Cerro Grande AGV.**

REF.: **a) Solicita aumento de plazo para presentar información requerida.**
b) Acompaña escritura pública donde consta personería.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, y de conformidad con el requerimiento de información individualizado en ANT., vengo en solicitar se disponga de un aumento del plazo dispuesto al efecto, de manera de contar con el tiempo suficiente y razonable para recabar y atender en forma adecuada los requerimientos indicados en la resolución ya descrita.

Por lo tanto, según lo previsto por los artículos 62 de su ley orgánica constitucional, y los artículos 17 y 26 de la Ley N°19.880, solicitamos acoger lo solicitado en orden a otorgar una prórroga para presentar la información solicitada. Del mismo modo, y de acuerdo con el artículo 22 del mismo cuerpo legal, se acompaña escritura pública del 19 julio de 2016, en la que consta el poder para representar a Aguas del Valle S.A.

Saluda atentamente a Ud.,

Signed by:ANDRES NAZER VEGA
Signed at:2023-11-06 16:28:38 -03:00
Reason:Firmado por:ANDRÉS NAZER V

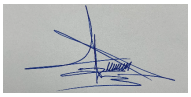

ANDRES NAZER VEGA
Gerente Regional
Aguas del Valle S.A.

Notario y Archivero Judicial de Valparaiso
Marcela María Pía Tavolari Oliveros

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL “AGUAS DEL VALLE S.A. –A- ANDRÉS NAZER VEGA”, EL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, NO HABIENDO CONSTANCIA DE EXISTIR ANOTACIÓN MARGINAL ALGUNA A LA FECHA, DE HABER SIDO ESTE MODIFICADO, RECTIFICADO NI REVOCADO EN NINGUNA DE SUS PARTES, LO QUE HA SIDO CORROBORADO EN LA RESPECTIVA MATRIZ QUE HE TENIDO A LA VISTA. otorgado el 19 de Julio de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Archivero Judicial Valparaiso Marcela María Pía Tavolari Oliveros.-
Blanco 648, Valparaíso.-
Repertorio Nº: 1331 - 2016.-
Valparaiso, 17 de Abril de 2023.-

Nº Certificado: 123456844262.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456844262.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmptavoli&ndoc=123456844262 .-
CUR Nº: F4795-123456844262.-

MARCELA MARIA PIA TAVOLARI OLIVEROS

Digitally signed by MARCELA MARIA PIA TAVOLARI OLIVEROS
Date: 2023.04.17 10:18:35 -04:00
Reason: Notario Publico Marcela Tavolari Oliveros
Location: Valparaiso - Chile

ALEJANDRO SEPULVEDA VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO
BLANCO 854, VALPARAISO
TELEFONO: 2252968

REPERTORIO N° 1331/2016

PODER ESPECIAL

AGUAS DEL VALLE S.A.

A

ANDRES NAZER VEGA

EN VALPARAISO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de julio año dos mil dieciséis, ante mi **ALEJANDRO SEPÚLVEDA VALENZUELA,** abogado, notario público titular de esta ciudad, con oficio en calle Blanco número ochocientos cincuenta y cuatro, comparece don **JOSÉ LUIS MURILLO COLLADO**, español, casado, economista, Cédula de Identidad para Extranjeros número veintiún millones ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y dos guión tres, quien comparece en su calidad de Gerente General y en representación de **AGUAS DEL VALLE S.A.**, sociedad comercial del giro de servicios sanitarios rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos cuarenta y un mil trescientos ochenta guión nueve, ambos con domicilio en calle Cochrane setecientos cincuenta y uno, Valparaíso; el compareciente mayor de edad, quién me acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO**: Por Acuerdo de Directorio número tres pleca uno, adoptado en su Primera Sesión celebrada con fecha once de diciembre de dos mil tres, reducida a escritura pública otorgada ante el Notario Público de esta ciudad, don Eduardo Bravo Ubilla, con fecha doce de diciembre del mismo año, y por Acuerdo de Directorio número cuatrocientos treinta y uno pleca ciento

Pag: 2/9
Certificado N° 123456844262 Verifique validez en http://www.fojas.cl

sesenta y siete, adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, reducida a escritura pública otorgada ante el Notario autorizante el día once de marzo de dos mil trece, se designó como Gerente General de la Compañía al compareciente otorgándosele la calidad de apoderado Clase "A" y facultándosele expresamente para designar apoderados y conferirles los poderes, según la estructura de poderes contenida en escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento y en el ejercicio de la facultad que inviste, don **JOSE LUIS MURILLO COLLADO**, viene en ampliar los poderes que fueron conferidos a don **ANDRES NAZER VEGA**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y tres guión ocho, domiciliado en calle Colo Colo número novecientos treinta y cinco, La Serena, en su calidad de Gerente General Cuarta Región de Aguas del Valle S.A., los que se encuentran contenidos en escritura pública de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, Repertorio Número trescientos ochenta pleca dos mil catorce, otorgada ante el Notario autorizante de la presente, en el sentido que además podrá: ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y promesas de contratos, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y promesas de contratos, de cualquier especie, clase y naturaleza que fueren, nominados o innominados, pudiendo determinar las cosas que sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad activa o indivisibilidad, convenir cláusulas penales y multas a favor de la Sociedad, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o personales, en favor de la Sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución,

Certificado
123456844262
Verifique validez
http://www.fojas

terminación y evicción. Aceptar y renunciar derechos y acciones, rescindir, resolver y resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que competan a la Sociedad en relación con esta facultad.- **TERCERO**: Por tanto, y de conformidad con lo señalado precedentemente, por el presente acto, se refunden los poderes conferidos el Gerente General Cuarta Región de Aguas del Valle S.A., don **ANDRES NAZER VEGA**, quien en el ejercicio de este mandato, podrá en la Cuarta Región del país, representar y dirigir a Aguas del Valle S.A. en su giro social, debiendo actuar en todo momento con sujeción a los Estatutos de la Compañía y a los acuerdos y resoluciones tomados por su Directorio. El mandatario deberá dar cumplimiento y vigilar que se dé cumplimiento a las directivas, resoluciones e instrucciones de la Compañía, en especial respecto de la administración y servicios de la misma, pudiendo realizar todos los actos y gestiones y adoptar todas las medidas conducentes a tales objetos. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue constituya una limitación de sus facultades, actuando en la forma indicada, el Gerente General Cuarta Región de Aguas del Valle S.A., podrá en la Cuarta Región del país: **UNO)** Representar a la Sociedad ante cualquier persona natural o jurídica en todos los asuntos que tenga o tuviere en lo sucesivo. **DOS)** Tomar en comodato toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. **TRES)** Solicitar toda especie, clase o naturaleza que fueren, sobre todo género de bienes o servicios, ante las entidades autoridades competentes y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para perfeccionar dichas concesiones o permisos. **CUATRO)** Constituir servidumbres a favor de Aguas del Valle S.A., de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren. **CINCO)** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Compañía por prestaciones relacionadas con servicios públicos sanitarios de agua potable y alcantarillado, sea el deudor persona natural o

Certificado Nº 123456844262 Verifique validez en http://www.fojas.cl

jurídica, de derecho público o de derecho privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones en relación con dichas deudas. **SEIS)** Concurrir ante todas clase de autoridades políticas, administrativas, tributarias aduaneras, municipales, judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u otro tipo de organismos, de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren, entre ellas, y sin que esta enumeración sea taxativa, sino que meramente enunciativa y ejemplar, el Servicio de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas, la Tesorería General de la República, la Superintendencia de Electricidad y Combustible, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencia de Seguridad Social, la Comisión Nacional de Energía, las Municipalidades, etcétera, para efectuar toda clase de presentaciones y declaraciones, modificarlas y desistirse de ellas, y para realizar toda clase de trámites, diligencias y actuaciones de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren. **SIETE) UNO**: Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante la Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y, en general, ante todo tipo de autoridades previsionales de salud y del trabajo. **DOS**: Suscribir documentos y formularios relacionados con el pago de las imposiciones previsionales de la Sociedad, de cualquiera entidad de previsión, firmar licencias médicas, formularios de solicitudes de cualquier naturaleza de los trabajadores con sus respectivas instituciones previsionales; autorizar cargas de familia, certificados de renta; avisos de cesación y finiquitos con los trabajadores de la industria y en general, actuar frente a terceros y al personal, en relación con la aplicación de las leyes del trabajo y de la previsión, con las más amplias facultades. **TRES:** Representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en materias laborales en que tenga interés

Certificado 123456844262 Verifique validez http://www.fojas

o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal, ordinario, especial, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad mandante como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales o de cualquier otra naturaleza. Para el ejercicio de este Poder Judicial, se confieren todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestas demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. **OCHO)** Entregar y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares, o de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercadería, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella. **NUEVE)** Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas o de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren, sobre cualquier tipo de bienes o servicios, corporales o incorporales, raíces o muebles, de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren. **DIEZ)** Representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier especie, clase o naturaleza que fuere, así intervenga la Sociedad como demandante, demandado o tercero de cualquier domicilio pudiendo ejercer toda clase acciones, sean ellas, ordinarias, ejecutivas especiales, de jurisdicción contenciosa o no contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, quedará facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar

Pag: 6/9
Certificado Nº 123456844262 Verifique validez en http://www.fojas.cl

los recursos y los términos legales, probar, modificar o rechazar convenios de cualquier especie, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir, pudiendo conferir y delegar este poder y designar abogados patrocinantes libremente. **ONCE)** Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y promesas de contratos, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y promesas de contratos, de cualquier especie, clase y naturaleza que fueren, nominados o innominados, pudiendo determinar las cosas que sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad activa o indivisibilidad, convenir cláusulas penales y multas a favor de la Sociedad, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o personales, en favor de la Sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, terminación y evicción. Aceptar y renunciar derechos y acciones, rescindir, resolver y resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que competan a la Sociedad en relación con esta facultad. **DOCE)** Delegar en todo o parte sus facultades y otorgar poderes especiales.- **CUARTO**: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que se estimen procedentes en los Registros pertinentes. **QUINTO**: Se deja constancia que la sociedad **AGUAS DEL VALLE S.A.**, se encuentra inscrita a fojas ochocientos ochenta y dos vuelta, número ochocientos veintitrés en el Registro de Comercio de dos mil tres, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y a fojas quinientos ochenta y dos, número

Certificado
123456844262
Verifique validez
http://www.fojas

cuatrocientos treinta y tres en el Registro de Comercio de dos mil tres, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.- **PERSONERÍA:** La personería de don **JOSE LUIS MURILLO COLLADO** para representar a **AGUAS DEL VALLE S.A.**, consta del Acuerdo de Directorio número cuatrocientos treinta y uno pleca ciento sesenta y siete, adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, que lo designó apoderado Clase "A" y Gerente General de la Compañía y de la escritura pública de fecha once de marzo de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público que autoriza, que contiene tanto el texto de la reducción de dicho acuerdo como el texto refundido de las facultades de los apoderados Clase A, de la Sociedad.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. ANOTADA EN EL LIBRO DE REPERTORIO BAJO EL NUMERO 1331/2016. DOY FE.

JOSÉ LUIS MURILLO COLLADO
C.I.: 21133842-3
AGUAS DEL VALLE S.A.

ALEJANDRO SEPULVEDA VALENZUELA NOTARIO PUBLICO VALPARAISO

Pag: 8/9
Certificado N° 123456844262 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Boleta N° 373952
Fecha 14/09/2016

INUTILIZADA
conforme Art. 404 inc. 3° C.O.

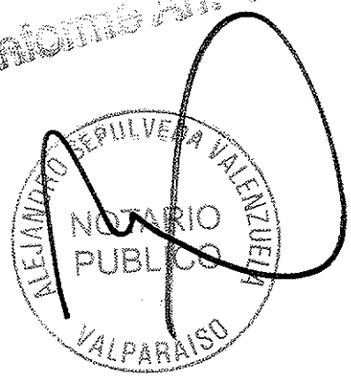

Certificado
123456844262
Verifique validez
http://www.fojas